

vicio Lopera paga el Lermen dicho en la fracción del
pacto con que D. Julio López el Marqués, en el año actual le paga,
el citado obsequio por su cargo como jefe enfermo 8 penas;
A los señores Cartojan por obras de reparación en esta casa canóni-
ca del año actual 26'43 penas; y D. Francisco Paez por
la composición de una mesa para la sacristía municipal pesan-
tas 2'20; A José Linares Serrano por portes y otros materiales paga
el teléfono municipal 161'98 penas; A Antonio Bidal por cada
uno de enfermos pobres al hospital provincial 13'18 penas; y Alfonso
Paez sus hijos, por arreglo de varios muebles y efectos de la sacristía en el
año actual 45'60 penas.

Consumos.

Conforme con lo que dispone el Sr. Administrador de Hacienda en su circular de 1º del actual, se acuerda aumentar el impuesto de consumo, alcoholos y sal en 972'45 penas, que es la cantidad recaudada con arreglo al estado que figura en el Boletín Oficial de esta provincia N.º 134. Término consumación de dicho aumento, que se notifique al Recaudador de impuestos municipales que la proposición en que aumentan las cuotas de los actuales repartos de consumo, cervezas y alcoholos, es en la de 6 centí-
mos 43 milésimas por cada peseta, a contar desde el dia
1º debrero próximo.

Satisfacción

D. el mismo modo se acuerda, que el establecido acuerdo entre el clero municipal y el D. José Pérez Gómez se le consiga en su ejecución por gratificación de cereales, cervezas, te y demás que se presente la consecución de este satisfección en la formación del presupuesto eclesiástico que en su epoca se celebre por el presidente, que cubra los efectos iniciales penas por los meses de julio y diciembre proximo, y en el próximo año correspondiente a vez de los quinientos cláves.

Abono de varias cuentas.

Que se abonen, quienes los oportunos libranientos y cuentas satisfechas, los siguientes cláves: al D. José Fernández Sanchez por los gastos de los gastos del teléfono del piso canónigo Balneario, 20 penas; al D. Francisco Pardo por carretera facilitada a pobres en fermero 66'31 penas; al D. Joaquín López por medias facilitadas a enfermos pobres 61 penas; al la Caja de la Institución pica por cuenta de lo que se dedica por haber dejado viciel a los Propietarios de esta villa en el año 1878-79, penas 77'40; a la misma caja por cuenta de lo que se debe a los Propietarios de las casas de otra villa en el que se ha año 638'44 penas; al D. Anton Fernández para pago de materiales y transporte de los mismos para la construcción del camino de Torre Minguera 272'40; al mismo Fernández para pago de jornales en el arreglo del caserío de la villa de la villa 613'78 penas; al D. Manuel el licenciado por igual cargo y concepto que el anterior 780 penas; al D. José Fernández para pago de jornales necesarios en arreglo el camino de Santiago de la villa en el año 370'40 penas; al D. José Paez por servir el teléfono en el pueste mas 20'83 penas; al D. Joaquín Pascual para pago

